



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14016

Lunes 14 de Noviembre de 2022

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° XIII-221	2
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud	
Año 2022 - Res. N° 781, 782, 810 a 813, 815 a 818, 830 y 833	2-3
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 659	3-5
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2022 - Res. N° 35 y 36	5
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2022 - Res. N° 488 y 489	5
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Res. N° XXIV-22	5
Secretaría General de Gobierno	
Año 2022 - Res. N° 215, 217 a 220	6
Fiscalía de Estado	
Año 2022 - Res. N° VI-07	6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 223 a 228	7-10

ACUERDOS

Poder Judicial	
Año 2022 - Acdo. Plen. N° 5163	10-11
Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Acdo. N° 325 a 328, 330 a 340	11-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	17-27
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-221 02-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BENTO, Carolina Estela (MI N° 12.781.274 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular, en la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la doente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° 781 06-10-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor SOTO, Horacio Marcelo (DNI N° 25.082.925), con domicilio en Barrio 10 viviendas - casa N° 2 de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 782 06-10-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora CAYUÑANCO, Susana Mercedes (D.N.I N° 12.594.484), con domicilio en calle Güemes N° 401 de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 810 19-10-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - Inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor RIVAS, Guillermo Rodolfo (DNI N° 18.067.169), con domicilio en Plan Promeba I - barrio Progreso casa N° 6 de la localidad de Sarmiento de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 811 19-10-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora FIGUEROA, Blanca Inés (DNI N° 14.974.096), con domicilio en calle Rivadavia N° 135 de la localidad de Dolavon de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 812 19-10-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - Inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor de la señora LIEMPE, Eiba Yolanda, (DNI N° 16.956.628), con domicilio en Avenida Carlos Pellegrini S/N° de la localidad de Cholila de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 813 19-10-22

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor JARAMILLO, Emilio Félix (D.N.I N° 12.594.015), con domicilio en calle Ap Iwan N° 256 de localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 815 **19-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor URIBE Sofanor (D.N.I N° 13.528.254), con domicilio en Islas Malvinas S/N° de la localidad de Alto Río Senguer de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 816 **19-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor ZARALLO, Antonio Tristán (D.N.I N° 14.935.357), con domicilio en Km. 5 - Barrio Presidente Ortiz - Antonio Contreras N° 540 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 817 **19-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor BARRIA, Germán (D.N.I N° 12.594.120), con domicilio en calle Costanera S/N° de localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 818 **19-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez -

artículo 1° - inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor MOLINA OVANDO, Ricardo Ulisse (DNI N° 18.754.855), con domicilio en Barrio Oeste - calle Ramón y Cajal Norte N° 263 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 830 **20-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor SILVANO, Alejandro Jorge (D.N.I N° 13.106.558), con domicilio en Urtasun N° 750 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 833 **20-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor EPULEF, Raúl Eduardo, (D.N.I N° 12.316.776), con domicilio en barrio Tiro Federal - calle Juan Evans N° 788 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 659 **13-10-22**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos Correspondiente al mes de Agosto de 2022, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ago-22
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	1.279,16
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	661,00
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	1.932,90
000042	Cascote molido limpio	m3	3.404,21
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	17.077,85
000081	Arena	m3	4.836,60
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	238.133,28
032001	Cerám.Esmalt."Piedra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	1.469,72
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	1.289,02
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	2.494,36
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	40.446,39
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	79.062,49
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	1.205,34
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	Ml	256,72
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	7.152,90
086001	Cocina Tipo Longvie 4 homallas. blanca.s/parrilla	Un	65.517,77
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	Ml	1.148,88
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	3.679,50
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	19.678,69
142003	Instalación de Bomba	Un	78.090,22
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	83.115,07
152003	Ladrillo común estándar	Millar	35.788,10
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	2.458,99
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	18.440,03
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	24.965,87
212001	Inodoro corto blanco	Un	13.520,84
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	26.053,67
212003	Lanza de cierre lento	Un	7.577,19
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	28.495,26
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	67.715,13
218002	Membrana tipo Orniflex e= 4 mm	m2	1.781,73
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	5.307.323,02
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	2.122,00
238003	Yeso proyectable	Ton	57.851,92
238132	Listón 1"x1"	Ml	36,77
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	21.051,77
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	124.949,81
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	82.013,51
550004	Frete de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	162.010,35
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	134.014,27
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarca 0,70x2,00 m	Un	21.558,40
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	76.257,53
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	14.078,23
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	173.352,08
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	11.658,42
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Ml	304,36
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	214,70
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	11.094,46
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.791,00
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	7.448,22
(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-			
(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-			
ANEXO II			
Tabla de Precios Viales			
CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ago-22
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	36.203.310,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	46.023.978,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	23.580.700,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	55.345.290,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	26.948.236,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	94.436.187,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	8.250.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	8.250.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	5.812.500,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	9.914.932,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	146,581
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	129.922,93
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	86.326,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	97.890,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	6.468,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	7.351,63
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	12.123,25
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	23.317.038,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	203.884,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	987,53

ANEXO III			
Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos			
CODIGO	DETALLE	Unidad	ago-22
4.00.05 FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	Nº Indice	834,41
4.00.10 FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	429,98
4.00.15 FAMILIA Nº 3	Subterrneos Armados de Aluminio	Nº Indice	1.183,42
4.00.20 FAMILIA Nº 4	Subterrneos Armados de Cobre	Nº Indice	1.828,02
4.00.25 FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	266,78
4.00.30 FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	538,76
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	1.631.856,03

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 35 31-10-22

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa de la firma NEWXER S.A (CUIT 30-64644088- 9) efectuada por la Subsecretaría de Minería, a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, por el equipo marca XEROX WORKCENTRE 3550, Impresora Multifunción, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) de acuerdo a lo estipulado en el Art 95° Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N°76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero - Actividad 1 Concesiones Mineras -Inciso 3- Principal 2-Parcial 2- Alquileres y Derechos/01 Alquiler de Bienes Muebles – Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales- Ejercicio 2022.

Res. N° 36 31-10-22

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa de la firma NEWXER S.A (CUIT 30-64644088-9) efectuada por la Subsecretaría de Minería, a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa, por el equipo marca XEROX WORKCENTRE 3550, Impresora Multifunción, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) de acuerdo a lo estipulado en el Art. 95° Inciso C) Apartado 1) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16- Desarrollo Minero - Actividad 1 Concesiones Mineras - Inciso 3 - Principal 2- Parcial 2- Alquileres y Derechos/01 Alquiler de Bienes Muebles - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales- Ejercicio 2022.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 488 26-10-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el proyecto presentado

por la Sra. Sandra Lilian GAGO DNI N°: 16.137.218 denominado «Parrilla Nuycun» a llevarse a cabo en la localidad de Río Pico.-

Artículo 2°.- El proyecto aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución será financiado a través de los fondos obrantes a la fecha en la cuenta del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitada a tal fin por el municipio de Río Pico, por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000).-

Res. N° 489 26-10-22

Artículo 1°.-Transferir a la Municipalidad de Epuyén la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), para ser aplicados al Fondo Móvil creado en el marco del Programa de Nuevas Iniciativas de Emprendedores Asociados - Nuevas I.D.E.As Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-22 04-11-22

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente Bárbara Soledad SANCHEZ (MI N° 32.887.820 - Clase 1987), cargo Personal Auxiliar Categoría IV de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Inversión y Gestión del Ministerio de Educación, a cargo del Departamento Contable y Patrimonio de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 29 de agosto de 2022, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 748/21.-

Artículo 2°.- La agente Bárbara Soledad SANCHEZ (MI N° 32.887.820 - Clase 1987), continuará desempeñándose en el cargo Personal Auxiliar Categoría IV de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Inversión y Gestión del Ministerio de Educación.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. Nº 215 20-10-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la renovación de la contratación directa por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora VAZQUEZ, Ainara Mariel (D.N.I. Nº 40.208.087), quién cumple funciones de carga de documentación a publicar en el libro de Registros, tipeado del Boletín Oficial, edición, corrección, diagramación y publicación, en la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia perteneciente a la Dirección General de Registros de la Secretaría General de Gobierno, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente Nº 1393-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 217 20-10-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas «B» Nº 0004-00022556 y Nº 0004-00022555 emitidas por la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (O.C.A.S.A), CUIT Nº 30-66204961-8, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimiento, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos como asimismo al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales, pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de septiembre del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$32.358.124,26) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - IPP 351 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 218 02-11-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace perteneciente a la Secretaría General de Gobierno con la empresa «CESSNA - BEECHCRAFT» BY TEXTRON AVIATION INC. (ID: 55-00000212-6), con domicilio en la ciudad de Chicago - Estados Unidos de América, correspondiente al servicio de testeado funcional de los equipos FDR (Flight Data Recorder) y FDAU (Flight Data Acquisition Unit), los cuales graban datos de vuelo y voz de cabina de la aeronave Beechjet 400 XP, Matrícula LV-BEM.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTAY NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.249.289,80) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 219 02-11-22

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución Nº 214/22 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con las empresas «TEXTRON AVIATION INC.» (I.U: 55-00000212-6), con domicilio en Wichita KS 67209 - Estados Unidos de América; y «PRATT & WHITNEY CANADA CORP.» (I.B.E.: 55-00000107-3), con domicilio en Longueuil, Quebec - Canadá; correspondiente a las suscripciones técnicas de los motores (#JT15D-515R) y de célula (#TMDDP-24045) pertenecientes a la aeronave Beechjet 400 XP, Matrícula LV-BEM, de acuerdo a la documental incorporada al Expediente Nº 1318-SGG-2022.-»

Res. Nº 220 02-11-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la renovación de la contratación directa a realizar por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora FAVA, Jaquelin Soledad (D.N.I. Nº 36.483.087), quién cumple funciones de limpieza y mantenimiento en la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente Nº 556-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

FISCALIA DE ESTADO**Res. Nº VI-07 20-10-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de Noviembre de 2022, la renuncia presentada por el abogado GONZALEZ AYESA Juan Carlos (MI Nº 11.796.817 - Clase 1955) al cargo Coordinador de Contrataciones Públicas y Asesoramiento Administrativo - Código A -1- Agrupamiento Jerárquico de la Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- Abonar al abogado GONZALEZ AYESA Juan Carlos la licencia ordinaria no usufructuada según el siguiente detalle: treinta y tres (33) días hábiles -

Parte proporcional- Periodo 2022, de acuerdo al Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, homologado por Resolución N° 415/19 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2022.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 223

18-10-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 912 por el término de (un) año a la empresa CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA SAU., C.U.I.T. N° 30-71044442-7, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km 1702, Departamento Florentino Ameghino, de la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Tucumán N° 1, piso 3, C.P.:1049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos) Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y48Y6A (Recipientes con restos de Y6), Y48Y6B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y6), Y48Y6C (Otros solidos contaminados con Y6), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), Y26/Y35A (Pilas con cadmio y níquel hidróxido de níquel, cadmio e hidróxido de potasio), Y29 (Luminaria), Y31 Y34A (Baterías de plomo con ácido), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA SAU., C.U.I.T. N° 30-71044442-7, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, km 1702, Departamento Florentino Ameghino, de la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Tucumán N° 1, piso 3, C.P.: 1049

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A.U., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período la empresa deberá presentar de forma anual CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la renovación de la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 224

21-10-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 144 por el término de 1 (un) año a la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. - PLANTA GARAYALDE, C.U.I.T. N° 30-65786206-8, con domicilio Real en Ruta Nacional N° 3, Km 1654, Garayalde, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, C.P. 9007

y domicilio Legal en calle Don Bosco N° 3672 Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1206, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (pinturas), Y36 (Asbestos, polvos y fibras), Y31/Y34A (baterías de plomo con ácido), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (tierra contaminada con Y9), Y48Y9AB (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (otros solidos contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.- PLANTA GARAYALDE, C.U.I.T. N° 30-65786206-8, con domicilio Real en Ruta Nacional N° 3, Km 1654, Garayalde, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, C.P. 9007 y domicilio Legal en calle Don Bosco N° 3672 Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1206.-

Artículo 3°.- La empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. - PLANTA GARAYALDE, deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.- PLANTA GARAYALDE deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, y observaciones.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación

y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

- h. Plan de contingencias

- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 225

21-10-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción N° 661 a la empresa CHAPARRO HNOS. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62092476-4, con domicilio legal en calle Tte. Jukic N° 1065, C.P.:9000, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CHAPARRO HNOS. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62092476-4, con domicilio legal en calle Tte. Jukic N° 1065, C.P.:9000, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. -

Artículo 3°.- Incorpórese el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo. -

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el interesado. -

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conducto-

res, dominios de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones. -

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por Representante Técnico Ambiental y Autoridad de la firma)
- c) En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de la Obligaciones Tributarias.
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar
 - Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.
- f) Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- g) Libro de registro de operaciones en uso
- h) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha. -

Artículo 8º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 226

21-10-22

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO a la firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A., C.U.I.T. N° 30-70804748-8, con domicilio en calle Pedro Martínez N° 45 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS de las categorías sometidas a control Y01A (Residuos patológicos con características de peligrosidad H6, 2 y piezas anatómicas), Y02 (Desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos) e Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según el Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución N° 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000,00) a la firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A. por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGIS-

TRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a la renovación como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el certificado ambiental anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo anterior, según lo dispuesto en el Artículo 143º de la ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 227

21-10-22

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71024179-8, con domicilio legal en calle Pioneros Patagónicos N° 510, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3º de la Disposición N° 80/19-SRyCA, en concordancia con la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», por el traslado de residuos peligrosos con chofer no habilitado, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada ROXANA CORONADO, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 228 26-10-22

Artículo 1º.- Dese de Baja a la empresa ECO AMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A, CUIT N° 30-71064031-5 como Transportista de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, con domicilio en calle Honduras N° 3441, Parque Industrial, Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente.-

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

AUTORIZACION COMPRA-VENTA INMUEBLE LAGO PUELO.

ACUERDO PLENARIO N° 5163 /2022

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de noviembre del año 2022, los Ministros y las Ministras del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Que, por el punto I) del Acuerdo Plenario N° 5124/2022, se dispuso iniciar gestiones para la compraventa de un inmueble en la localidad de Lago Puelo, para ser destinado al funcionamiento de oficinas de la Judicatura de la Circunscripción Judicial VII, con asiento en esa localidad;

Que se han desarrollado distintas acciones y contactos a ese fin, en particular con la posibilidad de adquirir un inmueble con ese destino, en virtud de lo cual se encomendó al Director de Administración del Superior Tribunal a continuar las tareas orientadas a encontrar una solución -permanente- que permita el mejoramiento de la capacidad operativa de la Judicatura en el ámbito de la localidad de Lago Puelo;

Que, en dicho marco, se llevó a cabo un relevamiento de los inmuebles ubicados en la citada localidad y, de acuerdo al informe elaborado por el arquitecto Marcelo Ferretti, surgió como la opción más conveniente el inmueble sito en calle Santa Angela s/n de Lago Puelo, identificado como Parcela 7, Macizo 25, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 24;

Que, a su tiempo, se efectúa una propuesta de venta de dicho inmueble a cuyo fin este Superior Tribunal de Justicia cursa formal consulta al Tribunal de

Cuentas de la Provincia del Chubut en los términos del Acuerdo N°443/21 TC Título V – DE LAS CONSULTAS E INTERVENCIONES PREVIAS, con el objeto de conocer la procedencia de llevar a cabo la compra directa del inmueble cuyos datos obran en el párrafo precedente, con fundamento en una serie de eventos volcados en Nota N° 409027 A.G.;

Que, en dicho trámite identificado bajo Expte. N° 40643/2022 del Tribunal de Cuentas caratulado: «S/Compra de inmueble en localidad de Lago Puelo (Nota N°409027 AG), ese órgano de control emitió el Dictamen N° 114/22 en el que sugiere que «el Organismo interesado proceda acompañando en las actuaciones otros informes inmobiliarios que den cuenta de la falta de disponibilidad de inmuebles con las características mínimas necesarias y de la exclusividad del bien pretendido; acompañando además la designación de la magistrada mencionada» en la consulta;

Que, en atención a lo requerido, se solicitó al Banco del Chubut S.A. la designación de un tasador para que produzca un informe sobre las condiciones de mercado de un inmueble, de características similares a aquel que resulta susceptible de adquirir por la Judicatura, además de una tasación sobre el inmueble identificado con datos catastrales como Parcela 7, Macizo 25, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 24 de la localidad de Lago Puelo, la que fuera valuada en la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$64.777.356,00);

Que se remite Nota (INODI) N°409027-12/2022, acompañando la documentación solicitada por el Tribunal de Cuentas en Expte. N° 40643/2022 TC: «S/Compra de inmueble en localidad de Lago Puelo (Nota N°409027 AG)» el que, mediante Dictamen N°65/2022TC de la Asesoría Legal del citado Tribunal se expide, considerando que se ha cumplido con lo exigido por el Tribunal en el Dictamen N°114/22TC, como prueba mínima para la motivación indispensable del acto que justifica la contratación directa en los términos del art. 95 inc. c) de la Ley II N°76;

Que, a su tiempo, el Tribunal de Cuentas emitió Dictamen N°140/22 T.C., compartiendo el dictamen enunciado en el Considerando anterior.

Que, con el fin de dar continuidad al trámite referido se cuenta con una tasación del inmueble objeto de la contratación, emitida por el Banco del Chubut S.A. que le asigna un valor de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$64.777.356,00) que los propietarios del inmueble aceptan como propuesta económica, pagaderos de la siguiente manera: a) La suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 19.433.206,00), pagaderos al momento de la firma del boleto de compraventa, deducido el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles que corresponde a los vendedores, y b) la suma restante hasta completar el monto total de la contratación, al momento de la firma de la Escritura traslativa de dominio acto al cual los VENEDORES-CEDENTES, se comprometen a suscribir sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna;

Que, desde la Dirección de Administración del STJ, se admite la posibilidad presupuestaria de llevar a cabo la

compraventa descripta, afectando para ello Recursos Propios del Poder Judicial;

Que resulta necesario autorizar al Presidente del Superior Tribunal de Justicia para la firma de los actos y documentos necesarios para llevar a cabo la compraventa del inmueble identificado con datos catastrales como Parcela 7, Macizo 25, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 24 de la localidad de Lago Puelo, valuado en la suma de \$64.777.356,00, en los términos del art. 95 inc. c) apartado 3) de la Ley II N°76;

Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial, concordante con el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON

Art. 1°): AUTORIZAR al Presidente del Superior Tribunal de Justicia -Dr. Mario Luis VIVAS- a suscribir el boleto de compraventa del inmueble identificado con datos catastrales como Parcela 7, Macizo 25, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 24 de la localidad de Lago Puelo, en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2°): ESTABLECER, como precio total de la operación referida en el Art. 1°, la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$64.777.356,00) que los propietarios del inmueble aceptan como propuesta económica.

Art. 3°): DEFINIR, como modalidad de pago, la siguiente:

a) La suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 19.433.206,00), como adelanto y a cuenta del precio, pagaderos al momento de la firma del boleto de compraventa, deducido el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles que corresponde a los vendedores

b) La suma restante hasta completar el monto total de la contratación, al momento de la firma de la Escritura traslativa de dominio acto al cual los VENEDORES-CEDENTES, se comprometen a suscribir sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna;

Art. 4°) HACER SABER que la posesión del inmueble, individualizado en el Art. 1° del presente Acuerdo, será a partir del momento de la firma de la escritura pública.

Art. 5°): ENCOMENDAR a la Administración General del Superior Tribunal de Justicia para que, a través de la Dirección de Administración, lleve a cabo todas aquellas diligencias tendientes a perfeccionar el trámite que se propicia.

Art. 6°): HACER REGISTRAR y comunicar.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de las Ministras y los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA -Ministra-

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-

Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS -Ministra-

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.536/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 27 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$76.142.287,89) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.828/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021.

Que con fecha 27 de septiembre de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las

cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 960.624.006,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38673/2019, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 y 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2019.-

Que con fecha 21 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 Y 505 DEL EJERCICIO 2019.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 Y 505 DEL EJERCICIO 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y

DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.482.155,86).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 328/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38673/2019, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 377, 371, 113, 476 Y 503 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 y 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 pagada en 2020.-

Que con fecha 21 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 Y 505 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN 2020.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 377, 371, 113, 476, 503 Y 505 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIEN- TOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$5.587.355,01.-).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38676/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 Pagada 2020.

Que con fecha 14 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLO- NES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTAY CINCO CON 43/100 (\$ 33.718.175,43).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38676/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 Pagada 2021.

Que con fecha 14 de Septiembre de 2022 el Relator

Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA 2021.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 1.600.583,24).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 332/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39637/2020, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2021.-

Que con fecha 22 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 DEUDA DE TESORERÍA

2020 PAGADA EN 2021.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 894.159,35.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 333/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37896/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 Pagada 2019.

Que con fecha 14 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA 2019.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 12.447.559,96).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37896/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 Pagada 2020.

Que con fecha 14 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111-358-441 DEUDA DE TESORERÍA 2018 PAGADA 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINIENTOS CON 80/100 (\$ 2.948.915,80).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días de octubre de dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia;

VISTO: El Expediente N° 37.159, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 40 FF 503 PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS EJERCICIO 2017» y los Acuerdos N° 238/22, 277/22 y 305/22 TC.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 277/22 TC obrante a fojas 375) se procedió a admitir formalmente el recurso de revisión instado contra el Acuerdo N° 238/22 TC.

Que a fojas 384) obra Informe de la Secretaria de este Tribunal, dando cuenta que, habiéndose expedido el Contador Fiscal en los términos del art. 66 de la Ley V N° 71 mediante dictamen N° 279/22 CF obrante a fojas 378/381, se dicta el Acuerdo N° 305/22 TC omitiéndose el traslado de dicho dictamen al recurrente, que debió ser notificado en forma previa al dictado del Acuerdo citado, conforme lo ordenado en el artículo N° 66° (Ley cit.).

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia dejar sin efecto el Acuerdo N° 305/22 TC, procediéndose en consecuencia a otorgar el traslado del Dictamen N° 279/22 CF a los recurrentes en los términos citados ut supra.

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 65° y concordante de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto lo dispuesto por el Acuerdo N° 305/22 TC en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Segundo: Córrese traslado del Dictamen N° 279/22 del Contador Fiscal a los recurrentes conforme lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley V N° 71.

Tercero: Regístrese. Notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 05 días del mes Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38702/19: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2019.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada en 2020 de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 28 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2020 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.825.384,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 337/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.380/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS.RESOL.494/21-GBAPEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 494/21-MGyJ a la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn CUIT 30-65474925-2 por \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Que con fecha 11 de Julio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 494/21-MGyJ por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn CUIT 30-65474925-2, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.434/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS. RESOL. 252/22-STR A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 252/2022-STR a la Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada CUIT 30-71541595-6 por \$ 447.634,97 (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con noventa y siete centavos).

Que con fecha 11 de Julio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N°71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 252/2022-STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 447.634,97) a favor de la Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada CUIT 30-71541595-6, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.378/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS. SUBS. RESOL. 184/22-STR A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 184/2022-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada CUIT 30-71540180-7 por \$ 140.000 (Pesos ciento cuarenta mil).

Que con fecha 1 de Julio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N°71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 184/2022-STR por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) a favor de la Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada CUIT 30-71540180-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes Octubre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.042/2021-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. SUBS. RESOL.1445/20-STR A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1445/2020-STR a favor de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios CUIT 30-69200140-7 por \$ 168.000 (Pesos ciento sesenta y ocho mil).

Que con fecha 1 de agosto del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N°71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución 1445/2020-STR por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000) a favor de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios CUIT 30-69200140-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MARIANO, Graciela Mabel y RODRIGUEZ, Ángel Ricardo s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 770, Año 2022), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GRACIELA MABEL MARINO Y ÁNGEL RICARDO RODRIGUEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N°5).

Puerto Madryn 07 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAGELLA PABLO EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PAGELLA, Pablo Eduardo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000781/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FIERRO BRIONES, Alejandro s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 519/2022), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIERRO BRIONES, ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de Octubre de 2021.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIO OSSES MARDONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OSSES MARDONES MARIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA» (EXPTE. 000251/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 04 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE RAWSON, sito en la AVDA. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IUBATTI, MARIA NORMA para que se presenten a hacer vales sus derechos en los autos caratulados «IUBATTI, María Norma S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 478/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de noviembre de 2022

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUEL MONTERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONTERO Manuel S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000499/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 19 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: POPOFF, Raquel Aurelia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 789/2022), declara abierto el juicio sucesorio de RAQUEL AURELIA POPOFF debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREIN-

TA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHLUDIL, MIGUEL en los autos caratulados «CHLUDIL, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000541/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 02 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el Plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "RIQUELME, MARIA LIDIA Y GATICA, ROLANDO s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 794 - Año 2022)", bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a derecho en los autos caratulados: "COPPA, DANIEL ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 790 - Año 2022), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.-

Trelew, octubre 14 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

DIEGO R. DOPAZO

I: 11-11-22 V: 15-11-22

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «NUÑEZ, Luisa Sara s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 709/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora LUISA SARA NUÑEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO ALBINO SAGARDOY, D.N.I. 14.388.328 se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «SAGARDOY, SERGIO ALBINO S/SUCESION AB-INTESTATO» (EXPTE. 774, AÑO 2022).-

Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIA PEREZ en los autos caratulados «PEREZ Antonia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000429/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA CLAUDIA MEDINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS a quienes se consideren con derecho, para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «MEDINA, ELENA CLAUDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» (Expte. N°797-Año 2022).-

Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO PEDRO CABELL DNI N° 7.812.981 y CARMEN NÉLIDA NUÑEZ DNI N° 5.096.144, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CABELL, Antonio Pedro y NUÑEZ, Carmen Nélide S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001407/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaría de Refuerzo

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ SILVIA MARIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Silvia Mariana S/Sucesión ab-intestato

(Expte. N° 1574/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILLO SERON PABLO HECTOR IVAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LILLO SERON, PABLO HECTOR IVAN - Sucesión ab-intestato (Expte. 001645/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 2 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO JOSÉ EPIFANE, DNI 7.615.501 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «EPIFANE, Emilio José S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001511/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505

P.B. a cargo del Dr. Bruno M. NARDO Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MARTINEZ AUBEL, GERARDO ORLANDO DNI: 92.900.950, para que en el término de 30 días se presente a juicio en los autos caratulados: «MARTINEZ AUBEL, Gerardo Orlando S/Sucesión ab-intestato (Expte. N°406-2022)». Cita que, se efectuará por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 08 de noviembre 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIAZ SERGIO ALEJANDRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIAZ, Sergio Alejandro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 524/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de noviembre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IDALINA FERNANDES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDES, Idalina s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001734/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOLOSA BERNARDO BERNARDINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TOLOSA BERNARDO BERNARDINO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000447/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 04 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIO EMILIANO VARGAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VARGAS, Julio Emiliano s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 792/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 febrero de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN PELLEGRINO PORTMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PORTMAN, Juan Pellegrino s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 313 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

SECRETARIA, 26 de julio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 14-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Juez, Secr. de refuerzo, Dra. Judith Del Valle Toranzos, en los autos caratulados «BESTENE, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 221/2022) cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BESTENE, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

PUBLICACIÓN: 1 DÍA.-

Esquel (CH) 27 de octubre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 14-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AIDE YOLANDA GUAJARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Guajardo, Aide Yolanda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 500/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 08 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEIVA, MARÍA LUISA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESPERANZA, Francisco Esmeregildo S/SUCESIÓN y su acumulado: «LEIVA, MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO» Expte. N° 1504/2022" Expte. N° 001387/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RUBÉN SCAFATI, DNI 4.627.844 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCAFATI, Luis Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000969/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VENIER, EDGAR AMADO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VENIER, Edgar Amado - Sucesión ab-intestato (Expte. 001616/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción judicial N° V, sito en la Avenida Alvear N° 505, PB, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de MARCIANO VALLEJO D.N.I. N° 7.326.680, para que se presenten en los autos caratulados: «VALLEJO, MARCIANO S/ sucesión ab-intestato» (EXP. N° 472/2022).-

Publíquese por UN (1) día.

Esquel (CH), 07 de noviembre de 2022.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZABALA RAMONA EDITH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZABALA, RAMONA EDITH s/SUCESIÓN (Expte. 1653/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 2 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AROCA, CATALINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AROCA, Catalina s/ Sucesión (Expte. 1325/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO RAUL RIVAROLA, DNI 20.318.809, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVAROLA, Sergio Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00932/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ SAEZ RAMON RIGOBERTO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ SAEZ, Ramón Rigoberto s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001340/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO ANTONIO CEFERINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados CARRIZO, ANTONIO CEFERINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1093/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-11-22 V: 16-11-22

EDICTO TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867 la firma FOOD PATAGONIA NATURAL S.A.S CUIT 30-71637579-6, con domicilio legal en calle Quilimbay N° 233 – Barrio Los Mimbres de la ciudad de Trelew transfiere a la firma EL LIDER SAS CUIT 30-71583771-0 con domicilio legal en María Eva Duarte N° 521 de la Villa Balnearia de Playa Unión el fondo de comercio identificado como «SPOT PELLEGRINI» que se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 1480 de la ciudad de Trelew que se dedica a la actividad de «KIOSCO – MERCADO», hallán-

dose habilitado por la Municipalidad de la ciudad de Trelew, bajo el N° 23487. Quienes se consideren con derecho a ejercer acreencias, deberán hacer valer las mismas ante Contadora Daiana Mariel Straccia inscripta en el CPCECh al Tomo XI – Folio 85 sita en calle Urquiza 824 de la ciudad de Trelew dentro del plazo de ley de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días.-

Trelew, 03 de noviembre de 2022.-

PATAGONIA NATURAL S.A.S

SERGIO A. DI FILIPPO

Gerente

I: 09-11-22 V: 15-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:

MONSALVO, Lucía

Sec. 7 Edif. 73 Dpto. E

B° «1140 Viv. – Cod. 91»

(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a los señores MONSALVO, Lucía DNI N° 5.924.386, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 6 de Septiembre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1496/08 S.I.P.y.S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 856/95 IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora MONSALVO, Lucía la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 856/95 IPVyDU, por el cual se autoriza a transferir a favor de la señora MONSALVO, Lucía DNI N° 5.924.386 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: En virtud de lo resuelto en el Artículo 1°, la señora MONSALVO, Lucía DNI N° 5.924.386, queda

impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 979/2022 IPVyDU.- IP/RAW/MD/sfs.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-11-22 V: 15-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor DIAZ Jorge Ramón y Señora ORINGO Norma Graciela
Sector 06 - Edificio 53- Depto. «B»
1140 viviendas- Código 91
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al Sr. DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y Sra. ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316 de la siguiente Resolución RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 01793/86- III BSipv./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Artículo 4º Resolución N° 1831/11-IPVYDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores DIAZ JORGE RAMON y ORINGO NORMA GRACIELA, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector 6 - Edificio 53 - Departamento «B» del Barrio 1140 viviendas-código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada

por el titular ni su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIAANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE : Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 1831/11 - IPVYDU mediante la cual se adjudica al señor DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y señora ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector 6 – Edificio 53 – Departamento «B» del Barrio 1140 viviendas – Código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Señor DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y Señora ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE. RESOLUCIÓN N° 1048/2022-IPVYDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON CH, 12 de octubre del 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-11-22 V: 15-11-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Construcción de espigón Interno sobre el Río Chubut-Puerto Rawson» presentado por la empresa Industrias Bass S.A, que se tramita por el Expediente N° 1144/22-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, del Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa 68, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaría de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Director General de
Evaluación de Proyectos

I: 14-11-22 V: 15-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Equipistas «B» – Motoniveladorista - Clase IX – Agrupamiento Obrero – Planta Permanente – dependientes de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales, casillas, equipos de radiocomunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, leyes de tránsito y normas de señalamiento y seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 22 y 23 de noviembre de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 30 de noviembre de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de trabajo mínimo de 5 años en el manejo y uso de equipos viales. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 14, 16 y 18-11-22

**FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente y lo decidido mediante Acta de Comisión Directiva N° 77 en la ciudad Tecka, a las 06 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, la Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, decide convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 03 de diciembre de 2022 a las 11.30 hs en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda convocatoria en la localidad de Gobernador Costa en Av. Roca y 2 de abril, la que

será conformada según lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social vigente para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior (N° 8)
2. Designación de 2 (dos) asociados para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción, aprobación y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Comisión Directiva.
3. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de las Memorias y de los Informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N°28, finalizado el 31/12/2019, N°29 finalizado el 31/12/2020 y el N°30 finalizado el 31/12/2021.
5. Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor externo, por los siguientes ejercicios económicos: N° 28 iniciado el 01/07/2019 y finalizado el 31/12/2019, ejercicio N° 29 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y el N° 29 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021 tal como consta en el Libro Inventario y Balances N° 2.
6. Completar los cargos vacantes en la Honorable Comisión Directiva y la Comisión revisora de Cuentas
7. Afiliación de las Asociadas de Carrenleufú, Ricardo Rojas y Gualjaina.
8. Modificación de Estatuto en cuanto a la validación de reuniones de Comisión directiva, reuniones ampliadas y Asambleas por medios digitales y/o redes (artículo 16 y 28 del Estatuto).-
9. Autorización para la realización de trámites en la Inspección General de Justicia para Presidente y Secretario.

RUBEN OLIVA
Presidente H.C.D.

DÉBORA DIAZ
Secretaria H.C.D.

I: 11-11-22 V: 14-11-22

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Noviembre de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 10,00 horas y 11,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2022.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2021- Octubre/2022 y consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2023.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2022- Octubre/2023.

I: 11-11-22 V: 14-11-22

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Provincia de Chubut**

**SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE SUBASTA
PÚBLICA N° 03/2.022. D.E.M Trevelin
(Ordenanza Municipal N° 1.858/2020)**

Objeto: Se Informa a los interesados de la Subasta Pública 03/22 D.E.M que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trevelin mediante Resolución Municipal N°914/22 reprogramó la fecha de la Subasta Pública N° 03/ 2.022 de Venta de Cinco (5) Lotes prevista para el 15/11/2.022. -

Nueva Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 23 de noviembre de 2.022 a las 10:00 hs.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Centro Cívico Municipal, Ala Sur, Salón de Situaciones de la Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.-

Descripción de los lotes y Precio base:

1 N.Catast.	P127, Lote 25,S5,C5,Ej. 38	Elec/Agua	Si	Matric.	(08-38) 126.403	Superf. Mr2	479,60	Precio Base	\$ 2.394.666,66
2 N.Catast.	P127, Lote 26,S5,C5,Ej. 38	Elec/Agua	Si	Matric.	(08-38) 126.405	Superf. Mr2	375	Precio Base	\$1.856.000.-
3 N.Catast.	P127, Lote 27,S5,C5,Ej. 38	Elec/Agua	Si	Matric.	(08-38) 74.806	Superf. Mr2	375	Precio Base	\$1.856.000.-
4 N.Catast.	P127, Lote 28,S5,C5,Ej. 38	Elec/Agua	Si	Matric.	(08-38) 126.407	Superf. Mr2	505,26	Precio Base	\$ 2.373.333,33
5 N.Catast.	P127, Lote 29,S5,C5,Ej. 38	Elec/Agua	Si	Matric.	(08-38) 126.408	Superf. Mr2	375	Precio Base	\$1.856.000.-

Presupuesto oficial total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.335.999,99).

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con

domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de contacto 02945- 15401737.-
 la localidad de Trevelin o con el Martillero Público,
 María Cecilia ROBERTS Mat. Prov. 338 al teléfono de

I: 11-11-22 V: 14-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00